



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Nota Aclaratoria de Dietas del Consejo Superior de Vigilancia y la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

En la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de enero del año dos mil veintitrés. Se le informa a la ciudadanía que luego de haber requerido dicha información a la Secretaria de Junta Directiva del período noviembre a diciembre del año dos mil veintidós, nos manifestó que con respecto a lo establecido en el Art. 10 de la LAIP. numeral 7 sobre montos aprobados para dietas y gastos de representación, que estos se mantienen igual a los enviados anteriormente:

Dietas del Consejo Superior de Vigilancia y de Junta Directiva: \$100 por sesión de Consejo y/o Junta con un máximo de cuatro sesiones al mes, \$17.15 por reuniones de comisión, con un máximo de cuatro reuniones por comisión al mes.

Respecto a los Gastos de Representación de Miembros de Junta Directiva y Consejo Superior de Vigilancia se informa que el Instituto no presupuesta, ni ejecuta, gastos en dicho concepto.




Licda. Reina Karina Mejía de Anaya
Oficial de Información Interina
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos